



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00527-00.
Demandan: MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL
Demandado LUZ DIVINA CASALINS DE LA ROSA Y SANDRA DE JESUS BLANCO SALAS

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, noviembre 29 de 2023.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

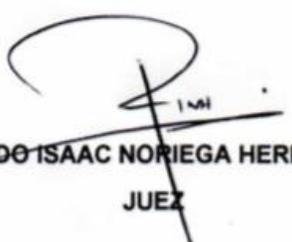
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenguen las demandadas LUZ DIVINA CASALINS DE LA ROSA con C.C. No. 22.623.659 Y SANDRA DE JESUS BLANCO SALAS con C.C. No. 22.622.602 como empleadas de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO. Ofíciase notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co
2. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00527-00, en el que figura como demandante MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL, distinguido con C.C. No. 72.270.557.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ